

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, MAYO 3 y 6 DE 1916

NUM. 604

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Leyes y Decretos

Salta, Abril 29 de 1916.

Encontrándose vacante el puesto de comisario de policía del departamento de San Carlos por renuncia de don Ramón Brachieri

El P. E. de la Provincia

DECRET:

Art. 1.º Nómbrase comisario interino de dicho departamento a don Navor Gómez.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Vista la solicitud presentada por vecinos del partido de Angastaco, 2.º sección del departamento de San Carlos, pidiendo la creación de una comisión municipal y encontrándose éste en las condiciones determinadas por el art. 8.º de la ley Orgánica de municipalidades

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Créase en el referido partido una comisión municipal, independiente de la de San Carlos, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: por el Norte los confines de la finca la Angostura colindando con el departamento de Molinos; por el Sud con una línea que pasando por el centro de la Quebrada del Toro, divide las dos secciones del departamento de San Carlos; por el Oeste los límites del departamento de San Carlos con la gobernación de los An-

des; y por el Este los límites del mismo departamento con el de La Viña.

Art. 2.º Nómbrase miembros de la comisión municipal, creada por el presente decreto, por el término de ley, a los señores Pío Uriburu, Martín Ruiz de los Llanos, Quintín Rivero, Primitivo Guanca y Amadeo Chalup.

Art. 3.º La C. M. elevará al ministerio de gobierno, una vez constituida, para su aprobación, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos así como las ternas para el nombramiento de jueces de paz, de acuerdo con las disposiciones de la ley antes citada.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 26 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Salta, Abril 27 de 1916.

Habiendo terminado el período por el que fueron nombrados vocales del Directorio del Banco Provincial los señores doctor José M. Solá, José Dávalos Leguizamón y Alberto San Miguel, y encontrándose en receso la H. Legislatura

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase en comisión vocales del Directorio del Banco Provincial en reemplazo de los que han terminado su mandato a los señores don Juan Götling, don Martín U. Cornejo y don Carlos Alvarado.

Art. 2.º Solicitese en su oportunidad el acuerdo del H. Senado para hacer efectivo estos nombramientos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: J. M. Leguizamón

Siendo necesario regularizar la marcha Administrativa de la Comisión Municipal del Departamento de San Carlos que desde hace varios años no ha comunicado haberse constituido ni ha elevado las ternas para el nombramiento de jueces de paz, ni las memorias, presupuesto y cálculos de recursos determinados por los artículos 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades a pesar de las notas reiteradas pasadas por el Ministerio de Gobierno y siendo un deber del P. E. adoptar las medidas que el caso requiere para hacer cesar este estado de cosas; de acuerdo con el artículo 3.º de la citada Ley:

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Suspéndase en sus funciones a los miembros de la referida Comisión Municipal.

Art. 2.º.—Designase comisionado a los fines indicados en el considerando del presente decreto, al señor Ramón Brachieri, quien recibirá instrucciones del Ministro de Gobierno sobre su cometido.

Art. 3.º El comisionado nombrado deberá pasar al Ministerio de Gobierno un informe detallado, dando cuenta del resultado de su misión.

Art. 4.º Autorízase al señor comisionado para invertir hasta la suma de \$ 320 que tomará de la renta de la citada Municipalidad para el desempeño de sus funciones.

Art. 5.º En caso necesario el comisionado requerirá el auxilio de la fuerza para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 29 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Vista la precedente nota subscripta por la mayoría de los miembros que componen la comisión municipal del departamento de Chicoana, en la que, a raíz de publicaciones hechas por la prensa—cuyos recortes acompañan—piden al Poder Ejecutivo quiera intervenir dicha corporación, a fin de que se compruebe la sin razón de los cargos formulados y se constate a la vez la honradez y escrupulosidad con que se manejan los fondos de la comuna confiados a su custodia; de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley Orgánica de municipalidades y en atención a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Comisionase al subsecretario de Hacienda, señor Juan Martín Leguizamón para que se traslade al departamento de Chicoana y, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente recibirá del Ministerio de Gobierno, proceda a hacer las investigaciones que sean necesarias en el sentido que expresa la nota aludida.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, 5 de Mayo de 1916.

De conformidad con el dictamen que antecede, del señor fiscal general,

El P. E. de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º Apruébase el contrato «ad referendum» celebrado entre el Presidente de la Comisión municipal del distrito de Coronel Moldes y el señor jefe del departamento de Obras Públicas sobre cesión de derechos a favor del gobierno de la provincia para la distribución de las aguas del río Chuñi Fampá desde la época en que se dió al servicio el dique construido en Coronel Moldes, con las ampliaciones aconsejadas por el señor fiscal general.

Art. 2.º Pase al Escribano de Gobierno para que se leve a escritura pública, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con las ternas elevadas por la C. M. del departamento de Metán para el nombramiento de Jueces de Paz,

El P. L. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente, para el ejercicio del corriente año, a los señores Ricardo M. López y Jesús M. Saravia, respectivamente.

Salta, Mayo 5 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Siendo necesario nombrar Juez de Rio de la Quebrada del Toro, hasta tanto se organice definitivamente la distribución de riego de los municipios de Cerrillos, Rosario de Lerma, Silleta y La Merced,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto en carácter provisorio a don Enrique Gutiérrez.

Art. 2.º Comuníquese, pu-

blíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 5 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo segundo del decreto reglamentario de la ley nacional de subvenciones para fomento de la instrucción primaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda acogida la Provincia de Salta, a la ley nacional de subvenciones para fomento de la instrucción primaria, obligando al cumplimiento de las disposiciones de la citada ley.

Art. 2.º—Remítase por secretaría al Consejo Nacional de Educación, las leyes de presupuesto general de la administración y del Consejo de Educación para ejercicio del corriente año, justamente con los demás antecedentes que fuesen necesarios.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1916.

CORNEJO.

R. M. ZUVIRIA.

Edictos

MINERIA.—Señor Ministro de Hacienda.—Arturo M. Figueroa, constituyendo domicilio en mi estudio, calle Buenos Aires número 92, con respecto a V. S. digo: Que como lo justifico con el testimonio de la escritora de poder adjunto soy apoderado del señor William Turner para efectuar las gestiones que paso a iniciar. Mi representado, señor Ministro, ha resuelto dedicarse a la explotación de minas y como tiene los elementos necesarios para hacerlo, denuncia por despuente la mina «Mercedes» solicitando oportunamente le sea adjudicada. La referida mina fué dada al señor Emilio G. Morales, quien desde hace varios años no efectúa en ella ningún trabajo, vale decir, se encuentra abandonada. Es este el hecho en que se funda la petición que formulo. Los límites de la propiedad son los que siguen: Desde el mejón S. O. de las borateras de propiedad en 1908 de los hermanos Leach y Enrique Davis, una línea con rumbo número 121º29 E largo 2.000 metros hasta la línea del costado Poniente de la boratera La Argentina formando estas líneas el costado Noroeste. A ambos extremos de esta línea, salen dos perpendiculares hacia el

Suroeste, largo cada una de 800 metros; las cuales forman los límites Suroeste y Noroeste es una línea que une los extremos de las perpendiculares. Esta mina se encuentra situada en el Departamento de La Poma, en las proximidades del cerro Niño Muerto. En mérito de lo que dejo expuesto lleuado que los trámites de ley, el señor Ministro accederá al pedido que formulamos por ser justicia.—*A. M. Figueroa.*—Otro, si digo que a fin de justificar mi afirmación de que no se efectúa trabajo alguno en la mina Mequedes, pido al señor Ministro ordene se libre oficio al juez de paz de La Poma para que proceda a levantar un acta en la que hará constar la verdad de lo dicho. Tambén justicia.—*A. M. Figueroa.*—A despacho el día veinte de Marzo de 1916 con te.—*Riarte.*—Ministerio de Hacienda, Salta, Marzo 20 de 1916. Librese previamente el oficio en el otro sí.—*Alvarado.* Se ofició a La Poma.—*Riarte.*—Ministerio de Hacienda, Salta, Abril 26 de 1916. A sus antecedentes. Conforme al artículo 160 del Código de Minería cítese al poseedor y a los colindantes de minas, para que usen de sus derechos en el término de veinte días siguientes a la modificación, para que comparezcan ante la autoridad misma dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de edictos que se hará a costa del interesado.—*Alvarado.*—Salta, Abril 26 de 1916. En la fecha notifiqué al apoderado del señor William Turner, doctor Arturo M. Figueroa decreto antetior.—*A. M. Figueroa.*

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Dionisia González de Cordeiro, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ordena llamar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «Nueva Época» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer, dentro del término indicado.—Salta, Mayo 3 de 1916.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—*Nolasco Zapata,* escribano secretario.

En el juicio de quiebra de don Antonio Pérez, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha proveído lo siguiente.—Salta, Mayo 10 de 1916.—De acuerdo con el dictamen fiscal y no habiendo tenido lugar la audiencia decretada de fs. a fs 8, de fecha Marzo 15 del co-

rriente año, señálase con el mismo objeto la audiencia del día 26 del corriente mes y año a horas 2 p. m. debiendo citarse a las partes por edictos y por el término de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Mayo 10 de 1916.—*M. T. Frias,* escribano secretario.

1933 v. 26 My

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Jacoba Omonté de Choqua, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial interino, doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite, llame y emplace a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Mayo 3 de 1916.—*Zenón Ariza,* secretario interino

1933 v. 8 Jn.

CONVOCATORIA — Por decreto del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Bernardino Arzumendi, para el día 11 de Mayo a horas 3 p. m. a objeto de aprobar la regulación de honorarios del síndico.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Mayo 4 de 1916.—*Pedro J. Aranda,* secretario.

1935 v. 11 My.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Alejandro Bassarri, por auto del señor Juez de 1.ª instancia, doctor David E. Gudiño, del 4.º del corriente, se cita por edictos que se publicarán en dos diarios locales por el término de 30 días y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlos valer, por ante la secretaría del suscrito.—Salta, Mayo 4 de 1916.—*Pedro J. Aranda,* secretario:

1936-v. 14 Jn.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Roque y Custodio Yañez, el señor Juez de 1.ª Instancia, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en «Tribuna Popular» y LA PROVINCIA por el término de 30 días y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por

medio del presente.—Salta, Abril 29 de 1916.—*Pedro J. Aranda,* secretario.

1932 v. 6 Jn.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosaura Belderrama Morales, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber a quienes corresponda por medio del presente.—Salta, Mayo 9 de 1916.—*Pedro J. Aranda,* secretario.

1937 v. 14 Jn.

Remates

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Cuatro lotes de terreno en el pueblo del Rosario de la Frontera.—*BA. SE § 180.*

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por los esposos Vaca contra Amalio Olmos Castro y señora Amalia K. de Olmos Castro, el martes 16 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 130 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, cuatro lotes de terreno en el pueblo del Rosario de la Frontera y designados con los números 451, 453 y 456 de la manzana 21 del plano del agrimensor Rucker, teniendo cada uno una extensión de 17.32 m. de frente por 34.64 m., estando comprendidos los tres primeros lotes que están unidos, dentro de los siguientes límites generales: norte, con el lote 449; sud, con la calle San Martín; este, con el lote 454 y al oeste, con la calle Tucumán. El lote número 456, colinda al norte, con el lote 455; sud, con la calle San Martín; este, con la calle Salta; y al oeste con el lote 454.

José María Leguizamón,
Martillero.

1936 v. 16-My.

Por MIGUEL SOLA

JUDICIAL

Por orden del señor juez de 1.ª instancia doctor Augusto F. Torino, el día 10 de Junio del corriente año, venderé en remate público, con la base de \$ 2.040 $\frac{m}{h}$ un terreno en Cafayate bajo los siguientes límites: al naciente, con propiedad de doña

Manuela Niño; al poniente, con don Manuel Rivero; al sud, con doña Catalina Escudero; y al norte, con la calle San Pedro. El remate tendrá lugar a las 4 p. m., en mi escritorio calle Alvarado esquina Pellegrini, número 1000; debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10 % como señal y a cuenta del importe de la venta.

Salta, Abril 28 de 1916

MIGUEL SOLÁ,

Martillero,

1668 v. 10 Jn.

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Una hermosa casa en esta ciudad en la calle Libertad número 323 y tres lotes de terreno en la calle Corrientes; entre las de Libertad y Buenos Aires.

Por disposición del señor síndico del concurso de las señoras Elodia L. de Ovejero e Isabel Lacroix, el lunes 22 de Mayo a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan; las siguientes propiedades:

CASA EN LA CALLE LIBERTAD número 323, con 12 habitaciones, dos cuartos de baño y w. c., pisos de madera, construcción moderna, dos grandes patios y zaguanes de mosaico; puertas modernas, la edificación está sobre una superficie de 325 metros cuadrados, casa de arriendo con la oficina de Defensa Pública de la Nación que la ocupa, un alquiler de \$ 360.

Límites: norte, con propiedad de doña Nieves T. de Ovejero; sud, con la del señor Numa Castellanos; este, con lotes de terreno pertenecientes a este concurso que dan frente a la calle Corrientes; y al oeste, con la calle Libertad y propiedad de la ya citada señora Nieves T. Ovejero por un martillo que tiene, BASE pesos 13,333.32 o sean las dos terceras partes de la avaluación judicial.

TERRENO SOBRE LA CALLE B. CORRIENTES—Dividido en cuatro lotes, tres de ellos de diez metros de frente y el cuarto de doce de frente por todo el fondo hasta la propiedad del señor Numa Castellanos que mide metros 43.10, el lote de 12 metros de fondo, tiene dos habitaciones construidas de adobe. Límites generales: norte, la calle Corrientes; sud, con propiedad de don M. Numa Castellanos; naciente, propiedad del señor Paz Martearens; y poniente, con propiedad de este mismo concurso y don Santiago Salinas. Los lotes de diez metros de frente por 43.10 de fondo tienen de BASE \$ 1,666.66 y el de doce metros

de frente que cuenta con las habitaciones expresadas, \$ 2,000, ambas bases equivalentes a las dos terceras partes de la tasación.

JOSE Ma. LEGUIZAMON.

1672 v. 22 My,

Por José María Leguizamón

Judicial

Una hermosa casa en esta ciudad SIN BASE

Por disposición del señor juez de 1ª instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Ricardo Orihuela contra el señor José Coledani el miérc les 24 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base una hermosa casa ubicada en esta ciudad en la calle Vicente López número 428 de propiedad del ejecutado, toda construcción moderna, con seis habitaciones, piso de madera y techos de yeso, puerta de entrada de primera de reja y madera, balcones a la calle pasamanos de bronce, persianas metálicas y puertas con vidriera, puerta cancel, dos zaguanes con zócalos de mayólica y bronce, galerías al contorno de dos patios con iguales zócalos y todo con pisos de mosaicos extranjeros, dos habitaciones para servicio, cocina, un w. c. de segunda con instalaciones de agua caliente, dos w. c. de segunda, con pileta y jardín al fondo, con veredas de mozaico, verja y puerta de entrada de hierro.

El terreno sobre el cual está edificada esta casa mide 10 m. 70 cts. de frente por 47 m. 25 cts. de fondo dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad que fué del señor Manuel I. Avellaneda; sud, con la de la señora Nieves A. de Dávalos; naciente, con propiedad que fué de don José Pinto, hoy de don Fermin Delclaux, y al poniente con la calle Vicente López.

La cloaca es particular, faltando solo la conexión respectiva, pues el servicio público, pasa ya por dicho local.

JOSE Ma. LEGUIZAMON.

1673 v. 24 My. Martillero.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Las fincas «Soledad» y «Retiro» en Cerrillos y una casa y sitio en esta ciudad.

Por disposición del señor juez de la instancia doctor Gómez Bincón y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Eliseo S. Diaz, el viernes 9 de Junio del corriente año a

las 5 p. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, las siguientes propiedades:

FINCA «SOLEDA» en Cerrillos, con riego propio, cuya extensión es de 63 hectáreas (mensuradas) estando comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, el carril de Cerrillos que va a la finca del señor Manrupe, y que la divide de la propiedad de Florentino Medrano y señores Mendez; al sud, propiedad de don José María Saavedra y herederos de Aureliano Valdez y al naciente y poniente, con herederos de Feliciano Agüero. Tiene una casa con 6 habitaciones, galerías y comodidades suficientes; alambrada casi en su totalidad.

BASE—\$ 8000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal.

Finca «Retiro»—**BASE** \$ 1866.66, ubicada en el departamento de Cerrillos y de propiedad del ejecutado, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: al sud, con propiedad de don Rafael Medrano; al norte, con campos de José Flores y Carmen Yañez; al naciente, propiedad que fué de Tomás Saavedra y al poniente, con propiedad de Feliciano Agüero. Tiene 20 hectáreas (mensuradas).

En el acto del remate, el comprador oíblará como señal y a cuenta de la compra el 20 % de su importe.

CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD en la calle Libertad entre las de San Juan y San Luis con una extensión de diez y ocho metros diez centímetros de frente por ochenta y tres metros de fondo tiene construidas dos habitaciones y cloaca y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: norte, con propiedad del señor Jorge Arias; sud, con pertenencia de la sucesión de don Segundo Diaz de Bedoy; al naciente, con la de don Francisco Romero y herederos de don Paulino Robles; y al poniente, con la calle Libertad. **BASE** \$ 6200 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal.

JOSE MARIA LEGUIZAMON

1678 v. 9 Junio. Martillero.

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.